



2018 Año de la concientización sobre la Violencia de Género "Ni Una Menos."

Ley 2750-A"

ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL

DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Ley N° 2339-G (Antes Ley 7622)

Defensoría General de la Provincia del Chaco

Roque Saenz Peña N° 36, Resistencia



RESOLUCIÓN S.E. N° 11/18

Resistencia 30 de julio del 2018

VISTO, la Ley Nacional de Salud Mental N° 26,657 y su Decreto Reglamentario N° 603/13 del Registro del PEN, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 28 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, quien suscribe ha sido designada como Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión, con todas las atribuciones que, en orden a su adecuado funcionamiento, fueron contempladas en la Ley Nacional de Salud Mental y su Decreto Reglamentario.

Que mediante el artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 603/13 se estableció que la Secretaria Ejecutiva deberá *"implementar las estrategias políticas, jurídicas e institucionales (...) para asegurar el funcionamiento permanente del organismo, rindiendo cuentas de las acciones emprendidas"*.

Que a través del artículo 18 de la Resolución N° 2/18 -que aprobó el reglamento interno de funcionamiento del Órgano de Revisión de Salud Mental-, el Órgano de Revisión atribuyó determinadas funciones a la Secretaría Ejecutiva.

Que entre las funciones otorgadas, el inciso e) del

DIRA. CLAUDIA CARINA SFORZA
SECRETARIA EJECUTIVA ORGANO
DE REVISION DE SALUD MENTAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LEY N° 2339-G

artículo 18 referido, dispone que la Secretaría Ejecutiva deberá *“Dictar las resoluciones e impulsar las medidas que fueran conducentes para la efectiva ejecución de las decisiones del plenario”*.

Que deviene necesario aprobar el logotipo que identifica al Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia del Chaco, en aquellas actividades de difusión llevadas a cabo por éste.

Que por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 603/13 y el Reglamento Interno del Órgano de Revisión de Salud Mental -Resolución S.E. 02/18.-

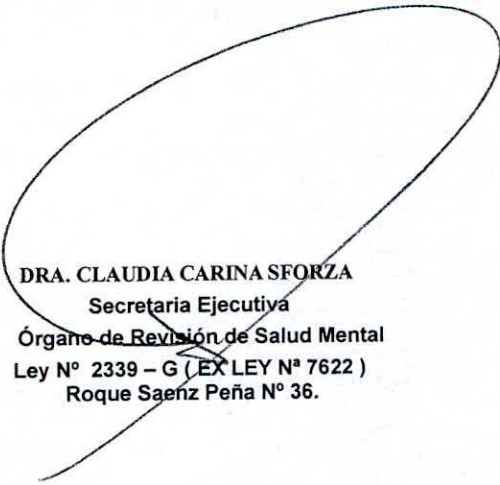
**LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

I.- APROBAR el logotipo del Órgano de Revisión de Salud Mental que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

II.- DISPONER que el logotipo aprobado punto I, sea utilizado en las difusiones que el Órgano de Revisión de la Provincia del Chaco realice tanto en materiales gráficos como en páginas WEB.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente archívese.


DRA. CLAUDIA CARINA SFORZA
Secretaria Ejecutiva
Órgano de Revisión de Salud Mental
Ley N° 2339 – G (EX LEY N° 7622)
Roque Saenz Peña N° 36.



2018 Año de la concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos.
Ley 2750- A''



ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL

DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Ley N° 2339-G (Antes Ley 7622)

Defensoría General de la Provincia del Chaco

Roque Saenz Peña N° 36, Resistencia

ANEXO RES. N° 11/18



O.R.S.M.

ORGANO DE REVISION DE SALUD MENTAL

L.N.N°26657 Y

L.P.N°2339-G

DRA. CLAUDIA CARINA SFORZA

Secretaria Ejecutiva

Órgano de Revisión de Salud Mental

Ley N° 2339 - G (EX LEY N° 7622)

Roque Saenz Peña N° 36.

